

TRD-1000-18-27-11

# INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO

## PRIMER SEMESTRE

### ENERO-JUNIO 2023



- ✓ Decreto 1737 de 1998
- ✓ Decreto 1068 de 2015

**Fecha de corte: Junio 30 de 2023**



## JUSTIFICACION

Las actividades propias de la Oficina de Control Interno de **la ESE Hospital Departamental TOMAS URIBE URIBE de Tuluá**, dando cumplimiento al Decreto 1737 de 1998 y al Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012, Decreto 1068 de 2015 *“Las oficinas de Control Interno, verificaran en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones...preparara y enviara al representante legal un informe trimestral... El informe de austeridad que presenten los jefes de control interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la Republica, a través del ejercicio de sus auditorías regulares... En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales, o quien haga sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenida”* y con propósito de fomentar las actividades en materia de austeridad y eficiencia del gasto público realiza auditoria a la gestión administrativa con el fin de evaluar el cumplimiento normativo en materia de Austeridad en el gasto público al interior de la Institución.

La evaluación comprende el primer semestre de la vigencia 2023 el cual abarcara los lineamientos recomendados por el marco normativo e incluirá revisión a: **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES, PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, OTRAS DISPOSICIONES**, bajo el enfoque de la política de austeridad, de conformidad a lo establecido el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 984 de 2012, modificado por el Decreto 1068 de 2015.

Lo anterior, en procura del mejoramiento continuo de la entidad, mediante la detección y prevención de los potenciales riesgos que impidan lograr las metas y los objetivos institucionales y el fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión MIPG.

## MARCO NORMATIVO

- ❖ **Decreto 26 de 1998.** Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público.
- ❖ **Decreto 1737 de 1998.** Por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las Entidades Públicas que manejan recursos del Tesoro Público.
- ❖ **Decreto 2209 de 1998.** Por cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 de 1998.
- ❖ **Decreto 2445 de 2000.** Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15, 17 del Decreto 1737 de 1998.
- ❖ **Decreto 2465 de 2000.** Por el cual se modifica el artículo 8 del Decreto 1737 de 1998.
- ❖ **Decreto 1094 de 2001.** Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1737 del 21 de 1998.
- ❖ **Decreto 1598 de 2011.** Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 del 21 de 1998.
- ❖ **Ley 1474 de 2011.** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ❖ **Decreto 984 de 2012.** Por medio del cual se modificó el Artículo 22, Decreto 1737 de 1998.
- ❖ **Circular No. 024 de 2011.** Contraloría General de la República respecto a Planes de Mejoramiento e informes de seguimiento a la austeridad del Gasto Público que elaboran las Oficinas de Control Interno y Control Disciplinario de los sujetos de control.

- ❖ **Directiva presidencial 09 de 2018** Dentro de una política pública de austeridad, eficiencia, economía y efectividad que debe prevalecer en la rama ejecutiva del orden nacional, y con el fin de obrar de manera responsable y hacer prevalecer el principio de economía, en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público, se imparten las siguientes directrices
  
- ❖ **Directiva presidencial 04 de 2020**

## OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA

Verificar la aplicación y cumplimiento de las normas de referencia, en la adopción y control de las políticas de austeridad y eficiencia en el gasto público en **la ESE Hospital Departamental TOMAS URIBE URIBE de Tuluá.**

## ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

El presente informe evalúa el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2023, en el marco de la Política de Austeridad, con base en los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Administración de personal.
2. Publicidad y publicaciones.
3. Servicios administrativos.
4. Otras Disposiciones

## METODOLOGIA:

En general se aplicaron lineamientos de verificación, evaluación, normas y principios de auditoria generalmente aceptadas y técnicas de auditoria contemplados en los principios de integridad, presentación imparcial, confidencialidad e independencia, los cuales se encuentran sustentados en el enfoque basado en evidencias, tales como: la obtención de evidencia válida y suficiente por medio del análisis, inspección de documentos, conciliaciones, entrevista al equipo de trabajo.

Con este insumo y las demás actividades realizadas durante la vigencia, la Oficina de Control Interno realizó verificación de la información suministrada, a través de la revisión de informes, documentos fuente, procedimientos y diversos soportes documentales, dando como resultado el presente informe final.

## FUENTE DE INFORMACIÓN

Para la elaboración del Informe de Austeridad y Eficiencia en el Gasto, se tuvo en cuenta la información suministrada por los siguientes procesos: Financiera, Talento Humano, Jurídica, Contratación, Suministros, Inventarios, entre otros.

## GASTOS GENERALES:

GASTOS GENERALES	PRIMER SEMESTRE 2022	PRIMER SEMESTRE 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Materiales de oficina	\$ 116.360.077	\$ 11.003.341	-\$ 105.356.736	-91%
Publicidad	\$ 13.064.700	\$ 7.688.600	-\$ 5.376.100	-41%
Viáticos - gastos de viaje	\$ 21.678.036	\$ 32.306.158	\$ 10.628.122	49%
Mantenimiento	\$ 180.235.190	\$ 266.706.211	\$ 86.471.021	48%
Vigilancia	\$ 213.189.255	\$ 229.102.998	\$ 15.913.743	7%
Combustible	\$ 49.340.625	\$ 29.741.915	-\$ 19.598.710	-40%
TOTALES	\$ 593.867.883	\$ 576.549.223	-\$ 17.318.660	-3%

**MATERIALES DE OFICINA** Por este concepto se presentó una disminución del 91% en el año 2023 con respecto al mismo periodo del año 2022.

**PUBLICIDAD** Por este concepto se evidencia una disminución de pagos a corte junio 30 de 2023 de \$5.376.100 que representa un porcentaje del 41% respecto del corte a junio 30 de 2022, donde hubo gastos por valor de \$13.064.700.

**VIATICOS-GASTOS DE VIAJE** Por este concepto se evidencian pagos a corte junio 30 de 2023 de \$32.306.158 los cuales aumentaron en un porcentaje de 49% respecto a los gastos del año 2022 que fueron de \$21.678.036.

**MANTENIMIENTO HOSPITALARIO** En este rubro se registran los pagos efectuados por mantenimiento de infraestructura de los centros de atención de la ESE HTUU, se observa que por este rubro se realizaron pagos por la suma de \$180.235.190 en el año 2022 lo cual tuvo un aumento del 48% en el año 2023 que fueron gastos de mantenimiento por valor de \$266.706.211, donde hay que tener en cuenta que el mantenimiento de la infraestructura del Hospital es hecho por los mismos funcionarios del Hospital.

**SERVICIO DE VIGILANCIA** Los gastos efectuados por concepto de vigilancia en el primer semestre de la vigencia 2023 ascienden a la suma de \$229.102.998 en tanto que para la vigencia 2022 a la misma fecha de corte el pago fue de \$213.189.255 lo que evidencia un aumento de \$15.913.743 equivalente al 7%.

**COMBUSTIBLE:** Se observa que por este rubro se realizaron pagos por valor de \$29.741.915 a junio 30 de 2023; y al mismo corte de periodo de la vigencia 2022 el pago fue por valor de \$49.340.625 donde se evidencia una disminución de \$19.598.710 que representa un 40%.

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE 2022	PRIMER SEMESTRE 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
GASES DE OCCIDENTE	\$ 81.154.672	\$ 144.594.801	\$63.440.129	63.30%
TULUASEO	\$ 19.511.110	\$ 27.519.880	\$8.008.770	41.04 %
ACUEDUCTO - ALCANTARILLADO	\$ 77.181.808	\$ 99.956.946	\$22.775.138	29.50%
TELEFONIA E INTERNET.	\$ 180.403.029	\$ 250.338.634	\$69.935.605	38.76%
ENERGIA	\$ 527.480.532	\$ 760.401.540	\$232.921.008	44.15%

Los pagos realizados por estos conceptos incluyen: la sede administrativa y la operativa, todos los centros de atención de la empresa.

**SERVICIO DE GAS:** Los pagos realizados por este concepto presentaron un incremento de \$63.440.129 que corresponde al 63.30% en el primer semestre del año 2023, respecto a los gastos ocurridos a junio de la vigencia inmediatamente anterior 2022.

**SERVICIO DE ASEO - TULUASEO** Los pagos realizados que afectan el servicio aseo, a corte junio 30 de 2023, periodo objeto de la evaluación ascienden a la suma de \$27.519.880 suma ésta que incluye la sede administrativa y todos los centros de atención de la Empresa; y la cual representa un aumento de \$8.008.770 un porcentaje del 41.04% con relación al período objeto de valuación de la vigencia inmediatamente anterior el 2022.

**ACUEDUCTO ALCANTARILLADO** Por este concepto la empresa arrastra una deuda de \$99.956.946, la cual está en proceso de pago por un acuerdo para el mes de julio.

**TELEFONÍA FIJA, MOVIL E INTERNET.** Por este concepto se efectuaron pagos en el primer semestre del año 2023 por \$128.566.245 que representa un aumento de \$69.935.605 que equivale a un incremento del 38.76% respecto al primer semestre del año 2022.

**SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA** Por este concepto la empresa arrastra una cuenta por pagar de \$760.401.540, la cual está en proceso de pago en el presente año.

## ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.

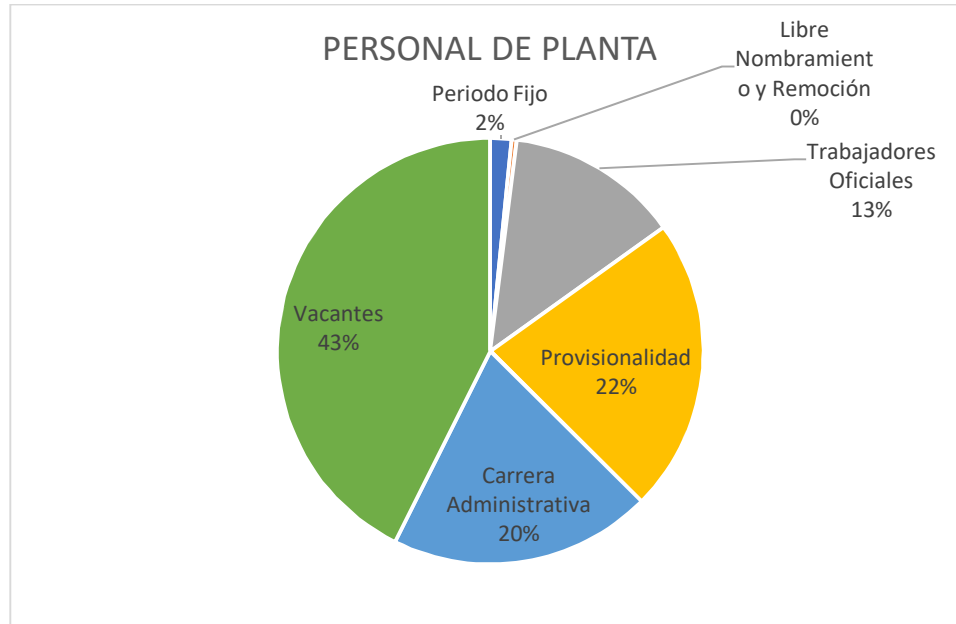
### PLANTA DE PERSONAL

Para el periodo evaluado, **ESE Hospital Departamental TOMAS URIBE URIBE de Tuluá**, presenta una planta de personal para la vigencia 2022 de 251 personas, aprobado mediante acuerdo Junta Directiva No 013 de septiembre de 2020 y aforada a través de los rubros presupuestales **No 2110101 PERSONAL DE NOMINA ADMINISTRATIVOS** por valor de \$ 5.294.446.554 (cinco mil doscientos noventa y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y cuatro pesos mcte) y **2410101 PERSONAL DE NOMINA OPERATIVOS** por valor de \$ 9.189.005.960 (nueve mil ciento ochenta y nueve millones cinco mil novecientos sesenta pesos mcte).

De la desagregación de cargos se pudo evidenciar que el 57.37% de los cargos se encuentra ocupado y el 42.63% se encuentran vacantes

PERSONAL DE PLANTA A JUNIO 30 DE 2022 y 2023			
MODALIDAD	CANTIDAD AÑO 2022	CANTIDAD AÑO 2023	%
Periodo Fijo	4	4	1.59%
Libre Nombramiento y Remoción	3	1	0.40%
Trabajadores Oficiales	35	33	13.15%
Provisionalidad	56	56	22.31%
Carrera Administrativa	60	50	19.92%
Vacantes	93	107	42.63%
<b>TOTAL</b>	<b>251</b>	<b>251</b>	<b>100%</b>

Así mismo se puede evidenciar según tabla anterior, que en la actualidad el 19.92% de los cargos son de Carrera Administrativa, el 22.31% de los cargos se encuentra en Provisionalidad, el 13.15% de los cargos corresponden Trabajadores Oficiales, el 1.59% corresponden a cargo de Periodo Fijo, el 0.40% corresponden a cargos de Libre Nombramiento y Remoción y el 42.63% se encuentran Vacantes.



### GASTOS DE PERSONAL:

GASTOS DE PERSONAL	PRIMER SEMESTRE 2022	PRIMER SEMESTRE 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Sueldos personal	\$ 1.620.357.554	\$ 1.726.712.600	\$ 106.355.046	6,56%
Horas extras y recargos nocturnos	\$ 203.368.451	\$ 169.772.460	-\$ 33.595.991	-16,52%
Auxilio de transporte	\$ 61.913.698	\$ 70.579.517	\$ 8.665.819	14,00%
Subsidio alimentación	\$ 17.934.040	\$ 36.580.626	\$ 18.646.586	103,97%
Gastos de representación	\$ 11.293.904	\$ 14.907.900	\$ 3.613.996	32,00%
Bonificación por servicios	\$ 12.740.537	\$ 13.200.000	\$ 459.463	3,61%
Prima de vacaciones	\$ 82.364.940	\$ 82.689.389	\$ 324.449	0,39%
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 2.009.973.124</b>	<b>\$ 2.114.442.492</b>	<b>\$ 104.469.368</b>	<b>5,20%</b>





**SALARIO PERSONAL DE NÓMINA.** El total cancelado por este concepto durante el transcurso del periodo objeto de la evaluación de la vigencia 2023, corresponde al personal de planta vinculado a la entidad; presenta un aumento comparado con el periodo de la vigencia de 2022, esta variación es del 6.56%, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha hecho el incremento salarial del año 2023.

**HORAS EXTRAS - RECARGO NOCTURNO** El total cancelado por este concepto durante el transcurso del periodo objeto de la evaluación de la vigencia 2023, presenta una disminución comparado con el periodo de la vigencia de 2022 en un porcentaje de 16.52%, sin tener en cuenta que no ha habido el incremento salarial anual que establece el gobierno. Segundo trimestre 2023 el pago efectuado fue por valor de \$169.772.460 mientras en el mismo periodo de la vigencia 2022 fue de \$203.368.451.

**AUXILIO DE TRANSPORTE** Los pagos realizados por este rubro para el segundo trimestre de la vigencia de 2023 fueron por la suma de \$70.579.517, en el mismo periodo de la vigencia 2022 fue de \$61.913.698, presentando un aumento del 14% con relación al período inmediatamente anterior.

**SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN** El rubro Subsidio de Alimentación de la entidad, para el segundo trimestre de la vigencia 2023 presentó compromisos por valor de \$36.580.626 presentando un aumento porcentual del 103.97% en comparación con el mismo período de la vigencia inmediatamente anterior del año 2022 la cual presentó compromisos por valor de \$17.934.040.

**GASTOS DE REPRESENTACIÓN** El rubro Gastos de Representación para el primer semestre de la vigencia 2023, se ejecutaron pagos por valor de \$14.907.900, presentando un aumento en comparación con el mismo período de la vigencia inmediatamente anterior año 2022, en el cual se realizaron pagos por valor de \$11.293.904, este aumento equivale a un 32% de porcentaje, razón por la cual son porcentajes proporcionalmente variables.

**BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** El rubro Bonificación por Servicios Prestados de la ESE HTUU, para el primer semestre de la vigencia 2023, se ejecutaron pagos por valor de \$13.200.000, presentando un aumento en comparación con el mismo período de la vigencia inmediatamente anterior año 2022, en el cual se realizaron pagos por valor de \$12.740.537, este aumento equivale a un 3.61% de porcentaje.

**PRIMA DE VACACIONES** Por este concepto se evidencian pagos a corte junio 30 de 2023 por valor de \$82.689.389, los pagos realizados a corte junio de 2022 ascienden a la suma de \$82.364.940 presentando un aumento del 0.39% del año 2023 con respecto al período inmediatamente anterior.

## TOTAL PROCESOS ACTIVOS:

TIPO DE ACCIÓN	NUMERO DE PROCESOS	VALOR PRETENSIONES
NULIDAD - RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	41	\$ 3.566.700.739
REPARACIÓN DIRECTA	45	\$ 39.202.368.653
EJECUTIVOS	9	\$ 8.759.980.939
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	3	\$ 775.998.839
ORDINARIO LABORAL	17	\$ 1.573.929.263
<b>TOTALES</b>	<b>115</b>	<b>\$ 53.878.978.433</b>

<b>RIESGO ALTO</b>	<b>\$ 1.344.429.285</b>
<b>RIESGO MEDIO</b>	<b>\$ 13.235.994.371</b>
<b>RIESGO BAJO</b>	<b>\$ 39.298.554.777</b>
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 53.878.978.433</b>

**CUENTAS POR PAGAR: \$4.140.632.638**

## PAGOS CONCILIACIONES JUDICIALES.

Se evidencia durante el primer semestre de la vigencia 2023, al interior del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del HDTUU, no se han autorizado conciliaciones encaminadas a efectuar el pago de conciliaciones judiciales, transacciones o todas las soluciones alternativas de conflictos a cargo de la E.S.E.

## CONCLUSIONES

La Oficina de Control Interno ha venido verificando el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público durante el primer semestre del año 2023 en la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Tomás Uribe Uribe, realizando observaciones y recomendaciones con el fin de que se establezcan parámetros, cuando sea necesario, que permitan a la entidad ir reduciendo gastos paulatinamente y con ello dar cumplimiento a las medidas establecidas por el Gobierno Nacional en materia de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de “(...) eficacia, economía, (...). Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)”.

Es importante promover la política de Austeridad en el gasto ya que así se puede dar cumplimiento a las medidas establecidas por el Gobierno Nacional, además de fortalecer las campañas de sensibilización en la utilización de los recursos para optimizar la gestión y el buen desarrollo de las actividades, dando cumplimiento a las políticas de eficiencia y Austeridad del gasto al interior de las dependencias y oficinas de la Empresa. Atender las instrucciones que se imparten en la Directiva Presidencial 01 de febrero 10 de 2016, para racionalizar los gastos de funcionamiento que deben asumir todos los funcionarios públicos, en materia de reducción de gastos generales.

## **SOBRE APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD**

En tal sentido, la Oficina de Control interno de la Entidad, es la herramienta de seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno que tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las dependencias de la ESE Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe.

**EFICACIA:** La eficacia “es el grado en que se alcanzan los objetivos propuestos o también la actuación para cumplir tales objetivos”, busca el resultado de la acción, la realización efectiva, real, de los objetivos deseados o programados.

**EFICIENCIA;** Consiste en el buen uso de los recursos. Es la relación entre los recursos utilizados en un proyecto y los logros conseguidos con el mismo; es decir, cuando se utilizan menos recursos para lograr un mismo objetivo. O al contrario, cuando se logran más objetivos con los mismos o menos recursos. Los resultados más eficientes se alcanzan cuando se hace uso adecuado de estos factores, en el momento oportuno, al menor costo posible y cumpliendo con las normas de calidad requeridas.

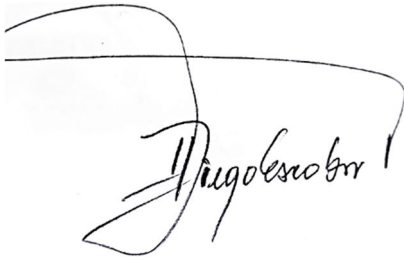
**ECONOMIA:** Este principio constitucional fue desarrollado expresamente por la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) al indicar, en su artículo 3 -inciso 12- que “En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.”

## RECOMENDACIONES

- Continuar con los controles implementados en los gastos generales, buscando cada vez más la economía, austeridad y eficiencia.
- El esfuerzo para garantizar la viabilidad presupuestal y financiera de la ESE Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe Uribe debe provenir además del personal de planta, de contratistas, proveedores
- Impresión de documentos por ambas caras para la emisión de informes de carácter interno.
- Sensibilización sobre el uso masivo de la comunicación a través del correo electrónico y el aplicativo intranet a fin de lograr la reducción de gastos en mensajería y papelería. Apagar los equipos y luminarias al momento de salir a reuniones, y cuando termina el día de labores. Todos los equipos de cómputo deberán tener activado el ahorrador de energía.
- Se debe continuar el fortalecimiento de las labores de control y seguimiento a las actividades que están determinadas en la normatividad sobre austeridad del gasto público, con el fin que el gasto al interior de la institución sea ecuánime.
- Utilizar aires acondicionados y ventiladores solo cuando sea necesario
- Continuar implementando estrategias orientadas al uso eficiente de recursos ambientales

NOTA: De acuerdo con la evaluación efectuada, se concluye que la ESE Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe, cumple de manera eficiente con los lineamientos establecidos por la normatividad relacionada con la austeridad del gasto público.

Atentamente,



**DIEGO ESCOBAR VALENCIA**

Jefe Oficina Asesora de Control Interno.